

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2019-0425
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA
AVANZA
DEMANDADA: MARIA FERNANDA
ORJUELA RICAUTE**

Atendiendo el poder que antecede, signado por el Doctor GEOVANY MUÑOZ CHAVEZ, en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA AVANZA, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. ANDRES FELIPE PEREZ ORTÍZ, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.923.293, y T.P. Nro. 257.717 del C. S de la Judicatura., como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado al profesional del derecho, Doctor JHONATAN RIVERA ORTÍZ.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
25 DE ENERO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Rivera'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da83a3b880d33ce2d9b5dce378a284548e3bfe38685546d2466f1e2bd36465e7

Documento generado en 22/01/2021 09:42:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>